

DECLARACION DEL COMITE PERMANENTE DEL EPISCOPADO
SOBRE EL DIVORCIO

1. Ocasión de esta Declaración

En los últimos días, la prensa ha dado a conocer en forma destacada las opiniones de diversas personalidades acerca del matrimonio y del divorcio. Estimamos necesario reafirmar la doctrina que sustenta la Iglesia Católica en esta materia.

El 6 de Febrero de 1971, el Comité Permanente hizo una Declaración sobre "Matrimonio y Divorcio". Se la encuentra en "Documentos del Episcopado - Chile 1970-1973". Conserva toda su vigencia.

El Santo Padre, apoyándose en el Sínodo sobre La Familia de 1980, entregó una Exhortación Apostólica sobre el matrimonio y la familia : "Familiaris Consortio", el 22 de Noviembre de 1981. Está circulando profusamente.

Recomendamos a todos la lectura de estos documentos, especialmente el del Santo Padre. Pensamos volver nosotros también más adelante sobre este mismo tema. Pero nos ha parecido oportuno anticipar desde ya algunas consideraciones, citando el texto mismo de los documentos mencionados.

2. La indisolubilidad es un bien para todos

La Iglesia defiende la indisolubilidad del matrimonio. No sólo como una exigencia de la fe católica, que obliga en conciencia a los creyentes, sino "por razones fundadas en la naturaleza misma de la familia y de la sociedad" (1), convencida de servir al hacerlo, "los más altos intereses de la comunidad nacional" (2), "el bien común de la sociedad en cuanto tal". (3).

(1) MATRIMONIO Y DIVORCIO in "Documentos del Episcopado-Chile 1971-1973", pp. 37 y ss. N° 2.

(En adelante se da la referencia con las letras MD seguidas del número del párrafo respectivo)

(2) MD, 2.

(3) MD, 2.

"La integración del sexo en el amor; la plenitud del amor en la comunidad estable del matrimonio; la plenitud del matrimonio en la fecundidad; y la garantía natural de este íntegro - proceso en el vínculo indisoluble del matrimonio : he aquí una figura coherente" (4), decíamos en 1971 : sigue siendo un buen resumen de nuestra posición.

3. No sólo para los católicos

Hay quienes dicen que si los católicos son contrarios a una ley de divorcio, nadie les va a obligar a hacer uso de ella. Pero que no pretendan imponer a todos sus propias creencias. Nosotros pensamos que "el criterio para legislar" - o no legislar - "no es el aprovechamiento individual que uno vaya a hacer o no de una ley, sino el bien común de la sociedad en cuanto tal". (5).

4. Un remedio peor que el mal

Se dice que "una ley de divorcio no provoca estos males que intenta corregir, sino que los encuentra ya hechos, limitándose a ofrecerles una salida legal" (6). Creemos que no es así.

"La perspectiva legal de un posible divorcio es un factor que pesa psicológica y moralmente sobre los cónyuges, introduciendo en sus relaciones un elemento de incertidumbre y provisionalidad que disminuye las reservas de fortaleza y fidelidad con que se enfrentarían estas pruebas, de saber irrevocable - la entrega mutua" (7).

"Una ley de divorcio afectaría potencialmente a todos los matrimonios de la comunidad nacional. Afectaría incluso a los nuevos contrayentes, fomentando la ligereza y las motivaciones menos altas en los enlaces que partirían ya heridos de raíz por la perspectiva del carácter revocable de su compromiso" (8).

-
- (4) MD, 6
 (5) MD, 2
 (6) MD, 24
 (7) MD, 25
 (8) MD, 27

5. "La nulidad civil" y una ley de divorcio

Estamos de acuerdo en que el actual "expediente de la nulidad civil" (9) es detestable. Pero que el remedio no sea más detestable que el mal!. En la práctica actual, no sólo el objetivo, también el procedimiento es inadmisibles. Se miente, se perjura, uno de los cónyuges a menudo extorsiona al otro; jureros falsos, "profesionales inescrupulosos" (10) y "tribunales complacientes" (11) ayudan a personas pudientes a burlar la ley vigente.

Pero la menos mala de las leyes de divorcio imaginable deberá establecer causales para el divorcio. Los interesados, especialmente si disponen de recursos, encontrarán la manera de manejar la ley en forma fraudulenta para ampliar las causales de acuerdo a sus deseos. Y los males que actualmente condenamos se agravarán (12).

6. Proteger a las víctimas

Todos sabemos que hay matrimonios mal avenidos y que, con ley de divorcio o sin ella, los habrá siempre. Sabemos que en algunos casos la separación de los cónyuges se hace necesaria. Creemos que se debe legislar - o, mejor dicho, perfeccionar la legislación vigente - con el fin de proteger mejor los derechos de la esposa o de la madre abandonada y de los hijos privados de su padre o de su madre. Sabemos que el Gobierno está preocupado del asunto. Pero sería, a nuestro parecer, - muy perjudicial resolver estos problemas, debilitando aún más, por una ley de divorcio con disolución de vínculo, la institución cuya debilidad es causa de esos mismos problemas.

7. No a los matrimonios obligados o inmaduros

La experiencia diaria nos enseña que, entre los matrimonios que fracasan, abundan aquellos que se celebraron bajo presión de la familia - a menudo por estar la joven embarazada - o entre adolescentes inmaduros. Exhortamos a los padres y a los educadores a que se preocupen de este grave problema y disuadan de contraer matrimonio a quienes no tienen la madurez o la libertad suficiente para comprometerse para toda la vida. Y sobre todo, invitamos a los mismos jóvenes a no dar a la ligera un paso que compromete la propia vida, la del cónyuge y la de los eventuales hijos.

(9) MD, 28

(10) MD, 28

(11) MD, 28

(12) cf. MD, 31

8. No a la pornografía y al erotismo

Una vez más recordamos el daño que hacen al país -al matrimonio, a la familia, al amor bien entendido- la pornografía y el erotismo, especialmente a través de los medios de comunicación social que, como la televisión, entran en la intimidad de los hogares. Sabemos que las autoridades están conscientes - del problema y lo están enfrentando. Esperamos que se encuentren soluciones eficaces y duraderas.

9. Lo que nos dice la fe

Lo que hemos escrito aquí se basa ^{mas} en la experiencia de la humanidad que en la fe revelada. Pero la fe confirma la experiencia, eleva el problema y, sobre todo, da medios eficaces para prevenir y superar las dificultades y encontrar las soluciones.

Dios, nos dice la fe, ama al hombre y cuando éste se aleja de él, lo busca, deseoso de entrar en comunión con él. Ahora bien : "la comunión de amor entre Dios y los hombres (...) encuentra una significativa expresión en la alianza sponsal que se establece entre el hombre y la mujer" (13).

"La palabra central de la revelación -Dios ama a su pueblo-es pronunciada a través de las palabras vivas y concretas con que el hombre y la mujer se declaran amor conyugal" (14).

"Enraizada en la donación personal y total de los cónyuges y exigida por el bien de los hijos, la indisolubilidad del matrimonio halla su verdad última en el designio que Dios ha manifestado en su Revelación. El quiere y da la indisolubilidad del matrimonio como fruto, signo y exigencia del amor absolutamente fiel que Dios tiene al hombre y que el Señor Jesús vive hacia su Iglesia" (15).

10. La situación de los católicos divorciados y vueltos a casar

Pese a tan alta doctrina, y porque el espíritu del mundo penetra también entre los creyentes, hay fracasos también en los matrimonios católicos y no pocos han vuelto a casarse por la ley civil, "obviamente sin el rito religioso católico". (16).

(13) EXHORTACION APOSTOLICA DE SU SANTIDAD JUAN PAOLO II, "Familiaris Consortio", (En adelante se da la referencia con las letras FC seguidas del número del párrafo respectivo); N° 12.

(14) FC, 12.
(15) FC, 20.
(16) FC, 84.

La Iglesia, "fundándose en la Sagrada Escritura, reafirma su praxis de no admitir a la comunión eucarística a los divorciados" (17). "Su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía" (18). Además "si se les admitiera, los fieles serían inducidos a error y confusión acerca de la doctrina de la Iglesia sobre la indisolubilidad del matrimonio" (19).

"La reconciliación en el sacramento de la penitencia -que les abriría el camino al sacramento eucarístico - puede darse únicamente a los que, arrepentidos de haber violado el signo de la Alianza y de la fidelidad a Cristo, están sinceramente dispuestos a una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio" (20). O sea, separarse cuando esto sea posible o "abstenerse de los actos propios de los esposos" si las circunstancias exigen que sigan viviendo bajo un mismo techo (21).

"El respeto debido al sacramento del matrimonio, a los mismos esposos y sus familiares, así como a la comunidad de los fieles, prohíbe a todo pastor - por cualquier motivo o pretexto incluso pastoral - efectuar ceremonias de cualquier tipo para los divorciados que vuelven a casarse. En efecto, tales ceremonias podrían dar la impresión de que se celebran nuevas nupcias sacramentalmente válidas y como consecuencia inducirían a error sobre la indisolubilidad del matrimonio válidamente contraído" (22).

11. Los divorciados en la Iglesia

La Iglesia, sin embargo, no abandona a sí mismos a quienes, estando divorciados, han vuelto a casarse (23). Discierne la situación. Hace diferencia entre quienes han sido injustamente abandonados y quienes por culpa grave han destruído un matrimonio canónicamente válido.

(17) FC, 84.
(18) FC, 84.
(19) FC, 84
(20) FC, 84
(21) cf. FC, 84
(22) FC, 84
(23) cf. FC, 84

./

"En unión con el Sínodo -dice el Santo Padre- exhorto vivamente a los pastores y a toda la comunidad de los fieles para que ayuden a los divorciados, procurando con solícita caridad que no se consideren separados de la Iglesia, pudiendo y aun debiendo, en cuanto bautizados, participar en su vida. Se les exhorta a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad en favor de la justicia, a educar a los hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar, de este modo, día a día, la gracia de Dios. La Iglesia rece por ellos, los anime, se presente como madre misericordiosa y así los sostenga en la fe y en la esperanza" (24).

12. La preparación al matrimonio

"En nuestros días es más necesaria que nunca la preparación de los jóvenes al matrimonio y a la vida familiar" (25). "Los cambios que han sobrevenido en casi todas las sociedades modernas exigen que no sólo la familia, sino también la sociedad y la Iglesia se comprometan en el esfuerzo de preparar convenientemente a los jóvenes para las responsabilidades de su futuro" (26).

Preparación tanto más necesaria cuanto "en las nuevas situaciones, los jóvenes no sólo pierden de vista la justa jerarquía de valores sino que, al no poseer ya criterios seguros de comportamiento, no saben cómo afrontar y resolver las nuevas dificultades" (27).

Preparación que "comienza desde la infancia, en la juiciosa pedagogía familiar" (28) y se prolonga hasta la preparación inmediata al matrimonio. La Iglesia chilena, en particular a través de su Departamento Nacional de la Familia, se esmera por dar esa preparación a la medida de sus posibilidades.

(24) FC, 84.

(25) FC, 66.

(26) FC, 66.

(27) FC, 66.

(28) FC, 66.

Chile, como toda América Latina, por su arraigada tradición católica y por haber sido preservada en gran parte del materialismo consumista y permisivo que corroe a otros países, debe ser en el mundo una reserva de sensatez. No debe copiar lo corrupto y decadente, sino inspirarse en lo que es sano y es íntegro. Nuestra Iglesia, fuerte en su fe y animada por el Espíritu, no se cansará de contribuir con su doctrina transparente y firme sobre el matrimonio, al bien de la comunidad nacional.

EL COMITE PERMANENTE DE LA CONFERENCIA
EPISCOPAL DE CHILE.

Santiago, 19 de Julio de 1982.